

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-12287-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-008039-17-9

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008038-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RIGECIN LABS S.A.C.I.F.I., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal AGUA DESTILADA ESTERILIZADA PARA INYECTABLES Y/O IRRIGACION RIGECIN / AGUADESTILADA ESTERILIZADA Y APIROGENA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, AGUA DESTILADA ESTERILIZADA Y APIROGENA 100 ml, aprobado por Certificado Nº 39.080.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. Nº 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3º del Decreto Nº 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma RIGECIN LABS S.A.C.I.F.I., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada AGUA DESTILADA ESTERILIZADA PARA INYECTABLES Y/O IRRIGACION RIGECIN / AGUADESTILADA ESTERILIZADA Y APIROGENA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, AGUA DESTILADA ESTERILIZADA Y APIROGENA 100 ml, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: 1, 6, 12 y 24 envases de polietileno por 100 ml, 250 ml, 500 ml, 1000 ml y 2000 ml, siendo las tres (3) últimas presentaciones de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.); 1, 25, 50 y 100 ampollas de vidrio y polietileno por 1 ml, 3 ml, 5 ml, 10 ml y 20 ml, siendo las tres (3) últimas presentaciones de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.); 48 envases de polietileno por 100 ml, 15 envases de polietileno por 500 ml, 8 envases de polietileno por 1000 ml y 2 y 4 envases de polietileno por 2000 ml, siendo todas las presentaciones de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.). Contenido por envase secundario: 1, 6, 12 y 24 envases de polietileno por 100 ml, 250 ml, 500 ml, 1000 ml y 2000 ml. 1, 25, 50 y 100 ampollas de vidrio y polietileno por 1 ml, 3 ml, 5 ml, 10 ml y 20 ml. 48 envases de polietileno por 100 ml, 15 envases de polietileno por 500 ml, 8 envases de polietileno por 1000 ml, 8 envases de

ARTICULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 39.080, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

4 - 1 - 4 1 1 4 1 - 4 1

Expediente Nº 1-0047-0000-008039-17-9

Digitally signed by LEDE Roberto Luis Date: 2017.12.04 09:39:43 ART Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede SubAdministrador Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica